



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VÍCTOR FAJARDO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

REQUERIMIENTO N°05-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELF-ADM-/WJQLL-C

SEÑOR : C.P.C. Cesar E. QUISPE CHOCCÑA.
Director de Sistema Administrativo II

Documento	09046846
Expediente	05008929

ASUNTO : Solicito repuesto y mantenimiento en general de la camioneta Hilux con placa EGQ-915 propiedad de la Ugel Víctor Fajardo.

FECHA : Huancapi, 12 de febrero del 2025.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
RECEPCION
10 FEB. 2025
Doc N°: Exp. N°:
Folio: 05 Firma: *[Signature]*

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo para hacerle llegar el requerimiento de compra de repuesto, mantenimiento y otros accesorios de la camioneta Hilux de placa de rodaje EGQ-915, al haber cumplido ya su recorrido (+ de 5000 Km) en comisiones de servicio requeridos por las unidades orgánicas de la UGEL Víctor Fajardo.

Se adjunta TDR.

Es cuanto solicito a su despacho para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO
Prof. MANUEL JOSÉ GARCÍA LLAMATEY
Conducir Ugel

UNIDAD EJECUTORA EDUCACION 310 UGEL V. FAJARDO
Oficina de Administración
PROVEIDO
Pase a: *Abasto*
para su consumo y
de la Ugel
Huancaapi, 13 FEB. 2025 del 201...
C.P.C. Cesar E. Quispe Chocña
Jefe de Administración
UNIDAD EJECUTORA EDUCACION 310 UGEL V. FAJARDO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE ADMINISTRACIÓN
Actividad del POI:	C0017 - EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LOS VEHICULOS DE LA UGEL
Denominación de la Contratación:	Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares asignada a la UGEL Víctor Fajardo.
Meta / Clasificador	23 / 2.3. 2.4. 5.1.DE VEHICULOS

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo de las unidades vehiculares asignadas a la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo (UGELVF), utilizada para las actividades operativas concernientes a la supervisión, monitoreo y otros

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

2.1. Objetivo General

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares asignadas a la UGELVF, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz, que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

2.2. Objetivos específicos

Contar con las unidades vehiculares, que permita el traslado de los equipos de trabajo de la UGELVF en el ámbito de su jurisdicción y/o regiones próximas, para la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión y otros.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

3.1. Actividades que Comprende el Servicio:

Las actividades corresponden al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 01 de las Unidades Vehiculares (Hilux EGQ-915, Fortuner EGX-961) asignada a la UGELVF.

MARCA TOYOTA MODELO HILUX, PLACA N° EGQ-915

N° MTTTO	TIPO MTTTO PREVENTIVO 5,000 KM	FECHA ESTIMADA
1	196,816	28/02/2025
2	201,816	05/05/2025
3	206,816	29/08/2025
4	211,816	03/12/2025

MARCA TOYOTA MODELO FORTUNER, PLACA N° EGX-961

N° MTTTO	TIPO MTTTO PREVENTIVO 5,000 KM	FECHA ESTIMADA
1	110,168	28/02/2025
2	115,168	05/05/2025
3	120,168	29/08/2025
4	125,168	03/12/2025

Las actividades de mantenimiento rutinario tienen fechas estimadas, sin embargo, el servicio también comprende las reparaciones por fallas mecánicas no programadas, el que será diagnosticado por la mecánica en su debido oportuno.





3.2. Procedimiento:

- 3.2.1. El contratista se obliga permanentemente a cumplir la secuencia de trabajo establecida; según el punto 3.1 descritos, así como la emisión cronológica de la documentación que la UGELVF considere indispensable, que deberá ser detallada y fidedigna.
- 3.2.2. La UGELVF, trasladará el vehículo al taller del contratista para el mantenimiento preventivo.
- 3.2.3. Los servicios de mantenimiento preventivo rutinarios, se realizarán cada 5,000 km. de recorrido y hasta la cobertura total del monto contratado.
- 3.2.4. La UGELVF, podrá trasladar la(s) unidad(es) vehicular(es), y el(los) vehículo(s) será(n) atendido(s) de inmediato, no efectuarán cola, ni serán postergados para otra fecha.
- 3.2.5. El contratista podrá disponer del horario de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
- 3.2.6. El contratista podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.
- 3.2.7. El servicio solicitado, es a todo costo, es decir incluyen repuestos conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para su ejecución.
- 3.2.8. El mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales), excepcionalmente, si por razón de marca, costo, antigüedad del vehículo y/o equipo, no fuera factible obtener el repuesto Original, la UGELVF, a través del responsable de las unidades vehiculares (Chofer I) y/o de la Unidad de Logística, autorizará la utilización de repuestos alternativos, los cuales deberán de ser de procedencia reconocida.
- 3.2.9. El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 3.2.10. El contratista deberá asignar un responsable para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del(los) vehículo(s) para la ejecución del servicio, el mismo que será el enlace entre el contratista y la UGELVF, y mantendrá comunicación directa para las coordinaciones del servicio.
- 3.2.11. El contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de mantenimiento a realizarse.
- 3.2.12. El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de la Unidad Vehicular.
- 3.2.13. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio, como, por ejemplo: Mala Operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo.
- 3.2.14. A la recepción del vehículo, el contratista, efectuará una inspección e inventariará el mismo. La inspección y el inventario, estarán refrendados por el supervisor y/o el representante de la UGELVF.
- 3.2.15. El contratista deberá realizar un Inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 3.2.16. Control de calidad estricto por parte del responsable de la UGELVF.
- 3.2.17. El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el(los) vehículo(s) de la UGELVF que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 3.2.18. El contratista inmediatamente después de atender un servicio, comunicará al responsable de la Unidad Vehicular de la UGELVF, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de Conformidad del Servicio (Formatos de la entidad).
- 3.2.19. La UGELVF, podrá verificar las condiciones técnicas y de infraestructura del centro y/o taller de mantenimiento preventivo indicado por el CONTRATISTA.

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

V. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

- El proveedor deberá contar con las herramientas y los equipos necesarios para el diagnóstico de los vehículos.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UGEL VÍCTOR FAJARDO
 Prof. VÍCTOR JOSÉ GARCÍA LLANTOY
 Conductor (C)



a. Del Postor:

Capacidad Legal:

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC (activo y habido).
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.
- ✓ Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado (en formatos de la entidad).
- ✓ Fotografías de las instalaciones, herramientas y equipos.

Experiencia:

- ✓ El postor deberá acreditar un monto facturado y/o acumulado equivalente a S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al servicio a contratar, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento de vehículos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y en su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar de ejecución del servicio:

El taller principal y/o sucursales donde se atenderá(n) la(s) unidad(es) vehicular(es) de la UGELVF, deberá estar ubicado en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho (puesto que en la localidad de Huancapi no existen las condiciones adecuadas para el mantenimiento de los vehículos).

Plazo de ejecución del servicio:

El plazo máximo para la ejecución del servicio de Mantenimiento preventivo rutinario (5,000 km), será de dos (02) días calendario por cada uno de los mantenimientos programados (salvo la complejidad del mismo y se requiera más días, previa coordinación verbal), contabilizados a partir del día siguiente de ingresado el vehículo a las instalaciones o taller del contratista.

IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

Informe Técnico del servicio realizado por el contratista, en el cual informará de las acciones correctivas que fueron realizadas en el vehículo, adjunto a ello fotos de los repuestos a cambiar y de los trabajos realizados.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por el Conductor (Chofer I), previo informe de conformidad del servicio, en un plazo máximo de (07) siete días de producida la prestación del servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se efectuará en una sola armada, después de efectuada cada prestación; dentro del plazo de quince días calendario de otorgada la conformidad, para lo cual previamente se debe contar con los siguientes documentos:

- ✓ Conformidad del servicio del área usuaria.
- ✓ Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- ✓ Informe Técnico del servicio realizado por el contratista, en el cual informará de las acciones correctivas que fueron realizadas en el vehículo.
- ✓ El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información:
 - a) Reporte de eventos y modos de fallas registrados en el computador (de ser el caso).
 - b) Fecha de ingreso al taller y salida después de realizado el mantenimiento.
 - c) Marca y modelos de todos los suministros cambiados del vehículo.
 - d) Agregar fotos de los trabajos realizados y los repuestos cambiados.

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UGEL VÍCTOR FAJARDO
 PLAZA VÍCTOR FAJARDO
 Huancapi





✓ Una vez terminado el servicio de mantenimiento preventivo, el Contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar la originalidad, garantizar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles).

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

13.1. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13.2. El contratista está obligado a resarcir cualquier pérdida de autopartes y otras que ocasionen daños en los vehículos materia del servicio.

XIV. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante la UGELVF, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * monto}{F * plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.

ii. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a. para bienes, servicios y consultorías: F=0.25

b. Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La UGELVF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

i. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

ii. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- iii. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - iv. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UGEE 310 UGEL V. FAJARDO

PIUL WILCO JOSÉ QUESQUILLANTOY
 Contructor Obligado

Firma
 Área Usuaria

VºBº
 Área Técnica



"Uno de los responsables y aliados de la economía peruana"

ANEXO 01

MANTENIMIENTOS SEGÚN KILOMETRAJE PARA LA CAMIONETA MARCA TOYOTA MODELO HILUX, PLACA N° EGG-915.

KILOMETROS (SEGÚN ODOMETRO)	196,816	201,816	206,816	211,816
SERVICIO DE 5,000 Km	1	1	1	
SERVICIO DE 20,000 Km				1
SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y PULVERIZADO	1	1	1	1
ACEITES Y MATERIALES				
ACEITE MOTOR DIESEL	1	1	1	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN				1
REFRIGERANTE	1	1	1	1
MATERIALES	1	1	1	1
REPUESTOS				
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1	1	1	1
ARANDELA CARTER	1	1	1	1
LIJA DE FRENS	2	2	2	2
ELEMENTO FILTRO AIRE	1	1	1	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	1	1	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO				1
LIQUIDO DE FRENO		1		1

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UGEE 310 UGEL V. FAJARDO
 VICEDIRECTOR
 JOSÉ GUILLERMO
 CASHANAYAS





"Subo de la recuperación y sustentación de la economía peruana"

ANEXO 01

MANTENIMIENTOS SEGÚN KILOMETRAJE PARA LA CAMIONETA MARCA TOYOTA MODELO FORTUNER, PLACA N° EGX-961.

KILOMETROS (SEGÚN ODOMETRO)	110,168	115,168	120,168	125,168
SERVICIO DE 5,000 Km	1	1	1	1
SERVICIO DE 20,000 Km				1
SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y PULVERIZADO	1	1	1	1
ACEITES Y MATERIALES				
ACEITE MOTOR DIESEL	1	1	1	1
ACEITE DE TRANSMISIÓN				1
REFRIGERANTE	1	1	1	1
MATERIALES	1	1	1	1
REPUESTOS				
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1	1	1	1
ARANDELA CARTER	1	1	1	1
LIJA DE FRENS	2	2	2	2
ELEMENTO FILTRO AIRE	1	1	1	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	1	1	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO				1
LIQUIDO DE FRENO		1		1



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UBE 3100001 V. FAJARDO
 PED. VALDO JOSE OLIVERA LAMITTOY
 Director

www.ugelfajardo.gob.pe

<https://mesadepartevirtual.ugelfajardo.gob.pe/mpv.php>

<https://www.facebook.com/ugelfaj/>

Jr. Cusco 315 – Plaza principal-Huancajazi

"Calidad educativa para todos..."